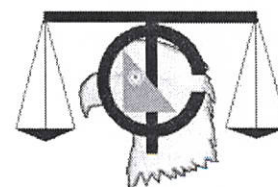




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 23 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - VL N° 110/2018, caratulado: "S/SEMINARIO DE OBRAS PÚBLICAS 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 164/2018, agregada a fojas 23/24, se autorizó el gasto para llevar adelante la capacitación del personal de este Organismo respecto del Seminario de Obras Públicas 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 10, 11, 24 y 25 de agosto del corriente año, autorizándose el llamado a contratación directa para el alquiler de un salón de eventos con servicio de catering incluido y el servicio de alojamiento, por la suma total estimada de \$ 158.000 (ciento cincuenta y ocho mil pesos).

Que se procedió a efectuar los respectivos pedidos de cotización respecto de los Renglones N° 2 - "Servicio de Alojamiento" y N° 3 - "Alquiler de un salón de eventos con servicio de catering", a empresas de la ciudad de Ushuaia según los rubros indicados, conforme constancias agregadas a fojas 29/44, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el día 13/7/2018 a las 12:00 horas.

Que cumplidas las instancias de difusión previstas en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 (v.f. 28), se han recepcionado 3 (tres) ofertas respecto del Renglón N° 2, pertenecientes a las firmas LH HOTELES S.A. "Hotel Las Hayas" (v.fs. 60/68) por la suma total de \$ 78.400 (setenta y ocho mil cuatrocientos pesos); LIMAY S.A. "Fueguino Hotel Patagónico" (v. fs. 69/76) por

la suma total de \$ 44.887 (cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos) y TURIMCO SRL “Hotel Tierra del Fuego” (v.fs. 77/81) por la suma total de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos).

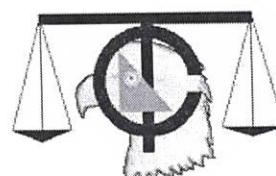
Que respecto del Renglón N° 3 se han recepcionado 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS SRL (v.fs. 45/52), por la suma total de \$ 96.000 (noventa y seis mil pesos); USHUAIA SHOPPING SRL (v.fs. 53/59), por la suma total de \$ 221.200 (doscientos veintiún mil doscientos pesos); LH HOTELES S.A. “Hotel Las Hayas” (v.fs. 60/68), por la suma total de \$ 358.100 (trescientos cincuenta y ocho mil cien pesos) y LIMAY S.A. “Fueguino Hotel Patagónico” (v. fs. 69/76), por la suma total de \$ 158.400 (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos).

Que de acuerdo al detalle indicado en Cuadro Comparativo de Ofertas (v.f. 84/85), se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, indicando que respecto de las cotizaciones presentadas por los Renglones N° 2 y N° 3, las firmas TURIMCO SRL “Hotel Tierra del Fuego” y ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS SRL respectivamente, se ajustan a las condiciones solicitadas y resultan en ambos casos las ofertas económicamente más convenientes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el Renglón N° 2 “Servicio de Alojamiento” a la firma TURIMCO SRL, por la suma total de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos) y el Renglón N° 3 “Alquiler de un salón de eventos con servicio de catering” a la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS SRL, por la suma total de \$ 96.000 (noventa y seis mil pesos).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectivas Órdenes de Servicio.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 66/2018 obrante a foja 86.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y jurisdiccional vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 176/2018.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Renglón N° 2 - "Servicio de Alojamiento" - a la firma TURIMCO SRL, por la suma total de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos) y el Renglón N° 3 - "Alquiler de un salón de eventos con servicio de catering" - a la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS SRL, por la suma total de \$ 96.000 (noventa y seis mil pesos), en relación a la capacitación del personal de este Organismo del Seminario de Obras Públicas 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 10, 11, 24 y 25 de agosto del

237 -

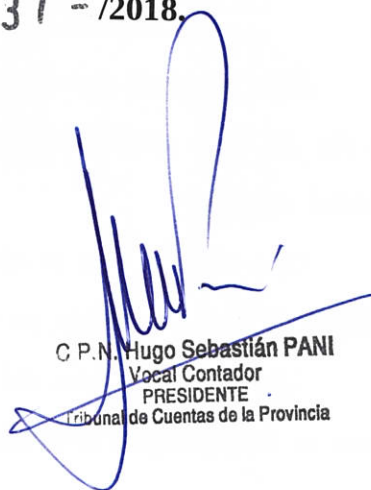
corriente año, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Servicio. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las presentes erogaciones a las Partidas Presupuestarias 3.4.500 y 3.9.100 del Ejercicio Económico vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 237 - /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia